

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Liquidadores de Utilidades por la que se transcribe relación de funcionarios admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición, convocada por Orden ministerial de 15 de marzo de 1960, y se señalan lugar, fecha y hora para celebrar el sorteo, que determinará el orden de actuación que ha de corresponderles.

- 1.—D. Eduardo Atienzar Montoya.—Turno libre.
- 2.—D. Francisco Arnau Zorua.—Idem.
- 3.—D. Fernando Hernández Cabrera.—Idem.
- 4.—D. Maximino Bande Prieto.—Idem.
- 5.—D. José Mollinedo Esteve.—Idem.
- 6.—D. Antonio División Estera.—Idem.
- 7.—D. Arcadio Saldaña Trigo.—Idem.
- 8.—D. Salvador Escudero de la Fuente.—Idem.
- 9.—D. Francisco Gastañaduy Ozores.—Idem.
- 10.—D. José López Lengó.—Idem.
- 11.—D. Cristóbal Leal Ureba.—Idem.
- 12.—D. Bernardino Pérez Ventero.—Idem.
- 13.—D. Antonio Fernández Regife.—Idem.
- 14.—D. Fructuoso López Díaz.—Idem.
- 15.—D. Luis Mellado Luque.—Idem.
- 16.—D. Antonio Moyano Ruiz.—Idem.
- 17.—D. Luis Cazorla Arévalo.—Idem.
- 18.—D. Eradio Alfonso Cobos Orera.—Idem.
- 19.—D. José Manuel Gil Logroño.—Idem.
- 20.—D. Agustín Ruiz Gómez.—Idem.
- 21.—D. Ernesto José Gómez Ramallo.—Idem.
- 22.—D. Felipe Rodríguez Sierra.—Idem.
- 23.—D. Jaime Calvo Estera.—Idem.
- 24.—D. Cesáreo Añanes de la Fuente.—Idem.
- 25.—D. Manuel Ferrer Sol.—Idem.
- 26.—D. Luis Rivas Ruiz.—Idem.
- 27.—D. Francisco Casado Vicente.—Idem.
- 28.—D. Miguel Estrada Sánchez.—Idem.
- 29.—D. Alvaro Jorge García Fernández-Gállegos.—Idem.
- 30.—D. Manuel Rodríguez García.—Idem.
- 31.—D. Juan García Gato.—Idem.
- 32.—D. Enrique Pezzi Berraca.—Idem.
- 33.—D. Luis F. Gobernado Martínez.—Idem.
- 34.—D. Julián Nieto Fernández.—Idem.
- 35.—D. Adolfo Peña Solsona.—Idem.
- 36.—D. Joaquín Valero Jarabo.—Idem.
- 37.—D. Félix Pizcueta Carmona.—Idem.
- 38.—D. Carlos Costas Lombardía.—Idem.
- 39.—D. Gilberto Sorjano Medina.—Idem.
- 40.—D. Telesforo Rubio Robla.—Idem.
- 41.—D. Manuel Gutiérrez González.—Idem.
- 42.—D. Benito Muñíos Cortizo.—Idem.
- 43.—D. Martín Antonio Michinel Crespo.—Idem.
- 44.—D. Carlos Arechavala Fontecilla.—Idem.
- 45.—D. Juan Castillo Sánchez.—Idem.
- 46.—D. Pedro Antonio Borrajo de Montes.—Idem.
- 47.—D. Antonio Berdonés Pérez.—Idem.
- 48.—D. Gonzalo García Molina.—Idem.
- 49.—D. Miguel Mas Aguilera.—Idem.
- 50.—D. Alfredo Rey Arnatz.—Idem.
- 51.—D. Francisco Ferriz Ocón.—Idem.
- 52.—D. Eduardo Murcia Calatrava.—Idem.
- 53.—D. José Arsenio Rubio Bermejo.—Idem.
- 54.—D. José Luis López Baños.—Idem.
- 55.—D. Rodrigo Guimera Julián.—Idem.
- 56.—D. Alberto Martín Duque.—Idem.
- 57.—D. Antonio Lavín Higuera.—Idem.
- 58.—D. Martín López Corral.—Idem.
- 59.—D. Florencio Herrero Vicente.—Idem.
- 60.—D. Francisco Rabollero Nieto.—Idem.
- 61.—D. Juan Eloy González González.—Idem.
- 62.—D. Amador Casado Benito.—Idem.
- 63.—D. Luis Fernando Marcos Salinero.—Libre.
- 64.—D. Julio Daniel Cascaño de la Puerta.—Idem.
- 65.—D. Fernando Olmedo Miraut.—Idem.
- 66.—D. Antonio García-Aranda López.—Idem.
- 67.—D. José María Repesa Rodríguez.—Idem.
- 68.—D. Ramón Durá Gómez.—Idem.
- 69.—D. Justo Llano Gómez.—Idem.
- 70.—D. Florentino Pérez Alonso.—Idem.
- 71.—D. José Cuesta Nieto.—Idem.
- 72.—D. Alfredo Escribano Martínez.—Idem.
- 73.—D. Juan María Montabés Moreta.—Idem.
- 74.—D. Sergio Ruiz Jiménez.—Idem.
- 75.—D. Rafael Azuar Lloréns.—Idem.
- 76.—D. Paulino Vega Pando.—Idem.
- 77.—D. Eusebio Tovar Vázquez.—Idem.
- 78.—D. Francisco Millán Ferrer.—Idem.
- 79.—D. Jaime Perelló Roca.—Idem.
- 80.—D. Ernesto Ibáñez Arenas.—Idem.
- 81.—D. Antonio Martínez Palomino.—Idem.
- 82.—D. Luis Ríos Gracia.—Idem.
- 83.—D. Rafael Tentor de Luna.—Idem.
- 84.—D. Guillermo Gómez Sanz.—Idem.
- 85.—D. José Cabezas Pérez.—Idem.
- 86.—D. Benigno González Díez.—Idem.
- 87.—D. Ovidio Tarragon Igual.—Idem.
- 88.—D. Jesús Cereceda Sales.—Idem.
- 89.—D. Juan Corro Riuséch.—Idem.
- 90.—D. Nicolás Martín García.—Idem.
- 91.—D. Francisco Tarongi Llopis.—Idem.
- 92.—D. Vicente Palmer Balaguer.—Idem.
- 93.—D. Juan Viñas Cebrián.—Idem.
- 94.—D. Carlos García de Cerro.—Idem.
- 95.—D. Antonio Maestre Gutiérrez.—Idem.
- 96.—D. Atlano López Fernández.—Idem.
- 97.—D. Francisco Fernández Muñoz.—Ex Combatiente.
- 98.—D. Angel Castro Fernández.—Libre.
- 99.—D. Manuel Mateos Torrecillas.—Idem.
- 100.—D. Carlos Ríos Álvarez.—Idem.
- 101.—D. Jesús Morales Vela.—Idem.
- 102.—D. Javier García Ruiz.—Idem.
- 103.—D. Antonio Jaume Salva.—Ex combatiente.
- 104.—D. Manuel Moragues y de Ojeza.—Libre.
- 105.—D. Miguel Alfonso Agulló March.—Ex combatiente.
- 106.—D. Angel Gaitán Martínez.—Libre.
- 107.—D. Enrique González Menéndez.—Idem.
- 108.—D. Martín Pou Díaz.—Idem.
- 109.—D. José Vázquez Varela.—Idem.
- 110.—D. Antonio Martínez Fojón.—Idem.
- 111.—D. Francisco de Asís Cardona Gandía.—Idem.
- 112.—D. Antonio Sánchez Barbero.—Idem.
- 113.—D. César Villameriel Meneses.—Idem.
- 114.—D. Manuel González Artigot.—Idem.
- 115.—D. Antonio-Esteban Garrote Bisquert.—Idem.
- 116.—D. Juan López de los Mozos Artieda.—Idem.
- 117.—D. José Ramón Esparza Cervera.—Idem.
- 118.—D. Juan Antonio Luengo Ayala.—Idem.
- 119.—D. José Luis Balado Hermida.—Idem.
- 120.—D. José Ignacio MENCHACA Bilbao.—Idem.
- 121.—D. Carlos Andrés Ureta.—Idem.
- 122.—D. Moisés Díez Rodríguez.—Idem.
- 123.—D. Francisco Zambrana Domínguez.—Idem.
- 124.—D. Marcial Navarro García.—Caballero Mutillado.
- 125.—D. José Manuel Garzón Rivas.—Libre.
- 126.—D. Ignacio Gómez Moya.—Idem.
- 127.—D. José Calvo Azuara.—Idem.
- 128.—D. Fernando Azcarate Román.—Idem.
- 129.—D. Vicente Cabo Cabarcos.—Ex combatiente.
- 130.—D. Alejandro Borrella Marcos.—Libre.
- 131.—D. Idefonso Prieto Caro.—Idem.
- 132.—D. Manuel Rodríguez Arenaza.—Idem.
- 133.—D. Ignacio Marín Marín.—Idem.
- 134.—D. Arturo Tuero Bertrand.—Idem.
- 135.—D. Ramon Pazos García.—Idem.
- 136.—D. José Sanz Sola.—Idem.

- 137.—D. Alfonso Hermansanz Cabrero.—Libre.
 138.—D. Rafael Graña Carceller.—Idem.
 139.—D. Rafael Puyo Lorente.—Idem.
 140.—D. Victor Navarro Mendive.—Idem.
 141.—D. Gelasio Manuel César Fernández Prieto.—Idem.
 142.—D. Angel Yagüe Lanzarote.—Idem.
 143.—D. Emilio Lohb Cestero.—Turno libre.
 144.—D. Angel Rivera Velasco.—Idem.
 145.—D. José María Meliá Casanovas.—Idem.
 146.—D. José María Hernández García.—Ex combatiente.
 147.—D. Joaquín Tortajada Albert.—Libre.
 148.—D. Federico Piñol Serrano.—Idem.
 149.—D. Luis Roselló García.—Idem.
 150.—D. Juan María Ramírez Carlus.—Idem.
 151.—D. José Merino Carrasco.—Idem.
 152.—D. Salvador Deop González-Caballeros.—Idem.
 153.—D. Federico Gobartt Amor.—Idem.
 154.—D. Julio Esparza Vicente.—Idem.
 155.—D. Juan Manuel de la Fuente Esperante.—Idem.
 156.—D. Perfecto López-Novoa y López.—Ex combatiente.

De conformidad con lo dispuesto en el número octavo de la Orden de convocatoria, se pone en conocimiento de los señores opositores que el día 29 del actual mes de septiembre, en el salón de las fiestas, sito en la calle de Montaban, número 8, y a las once horas, se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación que ha de corresponderles.

Madrid, 15 de septiembre de 1960.—Por el Vocal-Secretario, el Vocal.—Visto bueno, el Presidente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca a la práctica del ejercicio previo a los aspirantes a la obtención del diploma exigido para ingresar en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

De acuerdo con el apartado séptimo de la Resolución de 7 de marzo último (Boletín Oficial del Estado del 12) por la que se anunciaba concurso para la selección de aspirantes a la obtención del diploma exigido para ingresar en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se convoca a todos los solicitantes a la práctica del ejercicio previo previsto en la Resolución citada, que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, en el local que se designe en el Ministerio de la Gobernación (calle de Anador de los Ríos).

Madrid, 21 de septiembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de septiembre de 1960 por la que se convoca un concurso para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Estadísticos y una de Delincuente de la Sección de Estadística de la Secretaría General Técnica del Departamento.

Ilmos. Sres.: Por Ley de 23 de diciembre de 1959 y por la vigente Ley 73/1959, de la misma fecha, de Presupuestos Generales del Estado para el bienio económico 1960-61, que recogió el contenido de la primera, ha sido establecida la plantilla y dotadas las plazas del Servicio de Estadística de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional.

Se hace preciso, por tanto, en aplicación de la Ley citada, regularizar la situación del personal que las ha venido desempeñando con carácter interino, salvo la plaza de Jefe del Servicio, que fué provista por concurso resuelto por Orden ministerial de 24 de abril de 1950, estableciendo el oportuno sistema de selección para su provisión en propiedad, confiando al per-

sonal seleccionado la condición de funcionario público, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los mismos.

En consecuencia,

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha resuelto anunciar un concurso de méritos para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

a) Dos Estadísticos titulados superiores de primera con el sueldo o la gratificación de 26.830 pesetas.

Los estadísticos titulados superiores de segunda con el sueldo o la gratificación de 27.600 pesetas.

b) Un Delincuente con el sueldo o la gratificación de 18.240 pesetas.

A los emolumentos que se citan en los dos apartados anteriores se incrementarán las pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, y demás que reglamentariamente puedan corresponderles.

a) Para optar a las plazas de Estadísticos que se convocan será preciso poseer conjuntamente las siguientes condiciones: ser español, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, ser licenciado en una Facultad Universitaria y acreditar haber prestado servicios en Estadística de la Enseñanza con especialización en las técnicas de la Educación Nacional.

Se considerarán méritos para la concesión de la plaza:

- 1.º Los años de servicios en la Estadística de Educación Nacional.
- 2.º Los títulos, oposiciones y concursos ganados anteriormente.
- 3.º La condición de excombatiente o excuatrivo.

b) Para cubrir la plaza de Delincuente se requiere poseer conjuntamente las condiciones siguientes: ser español, mayor de edad y carecer de antecedentes penales.

Se considerarán méritos preferentes para la concesión de la plaza:

- 1.º Los años de servicios en la Estadística de Educación Nacional.
- 2.º Los títulos, oposiciones y concursos ganados anteriormente.
- 3.º La condición de excombatiente o excuatrivo.

Las solicitudes para cubrir las plazas que se convocan deberán presentarse en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que reñen todas y cada una de las condiciones de la Orden de convocatoria, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos aducidos, y del recibo de haber abonado en la Caja Única del Departamento 60 pesetas.

La Subsecretaría del Departamento, mediante sus órganos correspondientes, recibirá las documentaciones presentadas y procederá a formar una relación de aspirantes a las plazas convocadas, a la que unirá los documentos que acrediten los méritos correspondientes a cada solicitante para la posterior remisión de todos los antecedentes a la Secretaría General Técnica del Departamento.

Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de la presentación de los documentos será confeccionada, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la relación provisional de aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, si los hubiera.

Si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de las relaciones provisionales, no se hubiese formulado reclamación alguna, serán elevadas a definitivas, y en caso contrario, y una vez resueltas las reclamaciones, serán igualmente elevadas a definitivas.

La Secretaría General Técnica formulará propuesta de nombramiento de los solicitantes que reúnan mayores méritos.

Los concursantes propuestos presentarán en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que a continuación se especifican:

- a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Título que en cada caso proceda o certificación correspondiente.
- d) Documento acreditativo de la especialización estadística que se exige para cada plaza.
- e) Para el personal femenino, certificación de haber realizado el Servicio Social.